



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA, febrero siete (7) de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: EJECUTIVO A CONTINUACION DEL ORDINARIO LABORAL DE LUIS FERNANDO MENDEZ SANCHEZ CONTRA ESIMED S.A. RADICADO No. 23-001-31-05-005-2019-00315-00.

Nota Secretarial; Señor Juez, procedo a informar se encuentra vencido el término de traslado del auto que libra mandamiento de pago del dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), sin que la ejecutada presentara excepciones en su contra; Provea:

Lucía del Carmen Ramos Payares.
Secretaria.

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA.

Montería, febrero ocho (08) de dos mil veintidós (2022)

Tal como se informa por secretaría, ante la ausencia de formulación de excepciones contra el mandamiento de pago del dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiunos (2021), se dará aplicación a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 440 del C.G.P aplicable al procedimiento laboral bajo expresa remisión normativa que trae el artículo 100 del C.P.L.

Consecuente con lo anterior se ordenará seguir adelante la ejecución, se liquide el crédito y se condena en costas al ejecutado.

Ante lo brevemente expuesto el Juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: Siga adelante la ejecución del presente proceso conforme viene estipulado en el Mandamiento de Pago del dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiunos (2021).

SEGUNDO: DECRETASE el avalúo y remate de los bienes que estuvieren embargados y secuestrados y de los que posteriormente se embarguen.

TERCERO: ELABÓRESE la liquidación del crédito, téngase en cuenta lo dispuesto en el art. 446 del C.P.G.

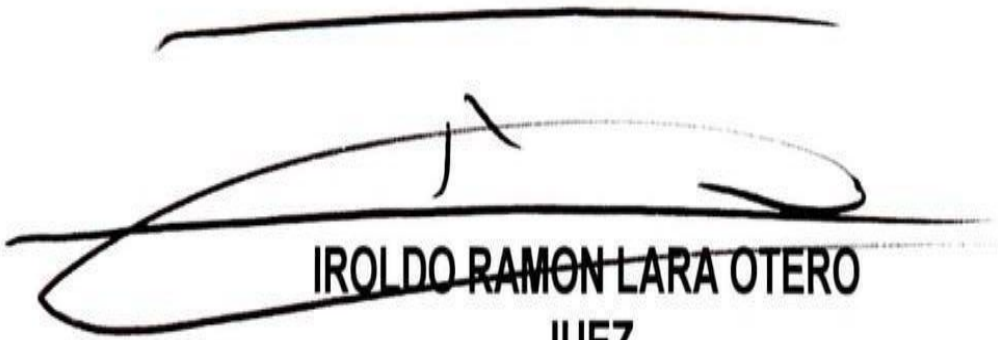
CUARTO: Se condena en costas a la parte ejecutada.

Juzgado Quinto Laboral del circuito, Montería, Córdoba, Calle 24 No. 13-30, Segundo Piso, S13 – S14 Correo electrónico: j05lcmon@cendoj.ramajudicial.gov.co Tel. 7865500



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;


IROLDO RAMON LARA OTERO
JUEZ